



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

1716 Orden de 18 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declara la suspensión de los efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020 del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 8 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda. 6513

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad de Murcia

1717 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de fecha 26 de febrero de 2020, por la que se nombra a don Francisco de Asís Ayala de la Peña, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento "Medicina", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Universitario Morales Meseguer, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 6515

3. Otras disposiciones

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

1718 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de los menores tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores. 6516

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

1719 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del anexo al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado L.A.A.T. 20 kV D/C nuevas salidas de S.T. "Balsicas" a apoyo n.º 15625 de Línea "La Tercia", en el término Municipal de Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del mismo. 6528

Consejería de Educación y Cultura

1720 Resolución de 12 de marzo de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III. 6532

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1721 Anuncio de ampliación del periodo voluntario de pago de diversos tributos. 6563

BORM

**BORM**

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

1722 Nombramiento de Juez de Paz titular de Aledo. 6565

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

1723 Procedimiento ordinario 717/2019. 6566

1724 Procedimiento ordinario 780/2019. 6568

IV. Administración Local

Lorca

1725 Decreto de la Alcaldía sobre desarrollo de delegaciones genéricas. 6570

1726 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Concejal-Secretario y suplentes de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 6571

Lorquí

1727 Aprobación definitiva de modificación de crédito número 1/2020. 6572

Murcia

1728 Emplazamiento de procedimiento abreviado 364/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia. 6573

1729 Nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia. 6574

Santomera

1730 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 6575

Ulea

1731 Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, canon de mantenimiento de contador y tasa de servicio de saneamiento (alcantarillado). 6576

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

1732 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 6577

Comunidad de Regantes "Miraflores", Jumilla

1733 Anulación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 6578

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

1716 Orden de 18 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se declara la suspensión de los efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020 del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 8 de abril de 2019, de la Consejería de Hacienda.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 42, de 20 de febrero), se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden 8 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020.

Mediante Orden de 2 de marzo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 61, de 13 de marzo) se adscribe con carácter definitivo a concursantes forzosos a puestos vacantes, del concurso de méritos convocado por Orden de 8 de abril de 2019 de la Consejería de Hacienda, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad, establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, reanudándose el cómputo de los mismos en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Función Pública,

Dispongo:

Primero.- Suspender los efectos económicos y administrativos de fecha de 1 de abril de 2020 de los puestos de trabajo adjudicados mediante Orden de 17 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 42, de 20 de febrero) y mediante Orden de 2 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 61, de 13 de marzo), en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en los términos de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda, o recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Murcia, 18 de marzo de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda,
Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

1717 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de fecha 26 de febrero de 2020, por la que se nombra a don Francisco de Asís Ayala de la Peña, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento "Medicina", vinculada con plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Universitario Morales Meseguer, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º base octava, del Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio (BOE de 31-7-86), en relación con lo previsto en la base 8.2 de la convocatoria de una plaza vinculada del área de conocimiento "Medicina", con código 211319, incluida en el Concierto entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el uso docente clínico del Hospital Universitario Morales Meseguer, y publicada por Resolución de 11 de septiembre de 2019, conjunta de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y una vez efectuada por la Comisión correspondiente la propuesta de provisión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real-Decreto 1.313/2007, de 5 de octubre y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D. Francisco de Asís Ayala de la Peña, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina", adscrita al Departamento de Medicina Interna, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Servicio Hospitalario de Hematología y Oncología Médica del Hospital Universitario Morales Meseguer, adscrita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

1718 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de los menores tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Resolución

Visto el “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de los menores tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de “Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de los menores tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores”, suscrito por el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en fecha 5 de marzo de 2020 y por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 6 de marzo de 2020.

Murcia, 9 de marzo de 2020.—El Secretario General, Antonio Sánchez Lorente.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de los menores tutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

Reunidos

De una parte, la Excm.a Sra. D.ª Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019 de 31 de julio, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo autorizado el presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2020.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Don José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, actuando en nombre y representación de ésta, en virtud del Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, de 13 de abril, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el «BORM» de 6 de septiembre de 2004.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las instituciones que representan

Ambas partes

Manifiestan

Primero: Que, como se deriva de los artículos 39 de la Constitución Española, y del artículo 10.18 Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley /1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), es la entidad pública competente, en su ámbito territorial, para el ejercicio de las funciones de protección y tutela de menores a que se refiere la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y dentro de la CARM, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, según el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de protección y tutela de menores.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de dicha función de tutela de menores, precisa reforzar sus recursos a través de la incorporación de nuevas estrategias de intervención para afrontar los problemas de conducta y trastornos de salud mental que la población atendida tanto en acogimiento residencial como familiar viene presentando en las dos últimas décadas, especialmente aquellos que han sido víctimas de maltrato familiar.

Segundo: Que la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Así el artículo 1 de la citada Ley Orgánica indica como funciones de la Universidad "la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida, y del desarrollo económico".

Que los Estatutos de la Universidad de Murcia disponen en su artículo 1.c) que la misma asume como una de sus funciones al servicio de la sociedad la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, la calidad de vida y el desarrollo económico.

Que la Facultad de Psicología ha elaborado un proyecto dirigido a que un equipo investigador formado por profesionales de su Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, lleve a cabo la evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de menores con edades comprendidas entre 0 y 18 años en situación de desamparo tutelados por las Administraciones Públicas, que resultaría idóneo para aplicar a los menores tutelados por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que para el desarrollo de dicho proyecto por parte del equipo investigador se hace precisa la colaboración de las instituciones que desempeñan las funciones de protección y tutela de menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que articulan a tenor de las siguientes.

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para el desarrollo del proyecto evaluación, diagnóstico e intervención psicológica de menores con edades comprendidas entre 0 y 18 años en situación de desamparo tutelados por dicha Consejería a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, tanto a los que se encuentran en situación de acogimiento residencial, en centros propios y concertados, como a los que están en situación jurídica de acogimiento familiar en familia extensa o ajena.

La población diana, por tanto, la constituirían los menores tutelados por la Entidad Pública que presentan indicadores compatibles con alguna alteración psicopatológica y que requiere para su atención y superación, la evaluación, diagnóstico e intervención sobre la patología presente. Dicha población diana deberá estar constituida por un mínimo de 50 menores y un máximo de 70 anuales.

Se trata de regular el alcance y tipo de actuaciones a realizar por la Universidad de Murcia y la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social en la ejecución de los trabajos de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica que figuran en la Memoria del indicado proyecto, como Anexo al presente Convenio, así como las obligaciones de carácter financiero y de justificación técnico-científica y económica de las partes.

Segunda.- Actuaciones y obligaciones de las partes.

La Universidad de Murcia se obliga a la ejecución del proyecto que constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el Anexo el mismo, a través de los investigadores que se determinen por aquella adscritos al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, a quienes autoriza expresamente su participación. Asimismo, a la Universidad de Murcia le corresponderá presentar a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la siguiente documentación durante la ejecución del proyecto:

- Documento trimestral especificando el número de menores diagnosticados y el número de tratamientos realizados.

- Una vez finalizada cada anualidad del convenio, se presentará dentro de los dos primeros meses del año siguiente una memoria que acredite todas las acciones desarrolladas, así como los correspondientes informes de todos y cada uno de los menores que hayan sido diagnosticados y/o hayan recibido psicoterapia.

- Al finalizar la vigencia del convenio y, en su caso, la de su prórroga se presentará Memoria pormenorizada de todos los trabajos realizados y resultados alcanzados una vez que se implementen los objetivos y fases establecidas en el proyecto que figura en el Anexo.

Por su parte, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, completará su trabajo en el ámbito de este convenio de colaboración autorizando el acceso a los menores tutelados por la Entidad Pública, de modo que se pueda cumplir con los objetivos científico-técnicos contenidos en la memoria técnica del proyecto.

Para la realización de las actividades que se desarrollen al amparo del presente Convenio, la Universidad de Murcia y la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social pondrán a disposición los recursos humanos y materiales de sus Centros, Departamentos, Servicios, etc., para las actividades objeto de este convenio. Asimismo, al amparo de la colaboración establecida en el presente convenio de interés para ambas instituciones, tanto la Consejería como la Universidad de Murcia, podrán facilitar el acceso a datos anonimizados que resulten relevantes para ambas.

Todo personal propio, subcontratado o colaborador, que las partes empleen en el desarrollo de los proyectos resultado del objeto de este Convenio, será de exclusiva cuenta y responsabilidad de cada parte, quien cuidará de la situación legal de dicho personal en todos los órdenes, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal que se deriven de dichas relaciones, eximiendo expresamente a la contraparte de cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de estas obligaciones. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Tercera.- Financiación.

El presente Convenio requiere, por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una aportación de fondos como colaboración a los gastos inherentes a la ejecución del proyecto de investigación que constituye su objeto.

La cuantía máxima por su duración total, excluidas prórrogas, no podrá exceder de 192.000,00 € (ciento noventa y dos mil euros). El abono de cada anualidad se efectuará en un solo pago anual con cargo a la partida presupuestada 18.02.00.313D.260.00, proyecto 35428, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al siguiente desglose:

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|--------------|---------------------|
| 2020 | 48.000,00 € |
| 2021 | 48.000,00 € |
| 2022 | 48.000,00 € |
| 2023 | 48.000,00 € |
| TOTAL | 192.000,00 € |

Cuarta.- Publicaciones y resultados.

Las publicaciones o resultados a que diera lugar el desarrollo del proyecto de investigación indicado deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que hayan intervenido en aquéllos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen. Asimismo deberá hacerse mención en todo caso a la colaboración de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento al efecto en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y las condiciones de su explotación.

Quinta.- Protección de datos.

Los datos personales que se deriven de la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, sobre los que podrán los titulares de los datos ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación. Las partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se respetará todo lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Sexta.- Comisión de Mixta de Seguimiento.

Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio de colaboración, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política

Social, designados por la persona titular de Dirección General de Familias y Protección de Menores, de los cuales, uno/a actuará en calidad de presidente/a, dirimiendo con su voto de calidad los empates, y otro/a de secretario/a y dos representantes de la Universidad de Murcia, que se reunirán, al menos una vez al año, siendo competencia de la misma.

a) La programación (anual), potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio,

b) Elevar informes y propuestas a los representantes legales de ambas instituciones.

c) Resolver sobre los problemas de interpretación y ejecución que puedan plantearse respecto de este Convenio.

d) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio.

En lo no dispuesto por el régimen de funcionamiento señalado por el párrafo anterior, esta Comisión Mixta, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima.- Vigencia y prórroga.

El presente convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.

Octava.- Denuncia y extinción.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo mutuo de las partes firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En caso de incumplimiento de las obligaciones del presente convenio se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) La denuncia del mismo por una de las partes, comunicada fehacientemente a la otra con dos meses de antelación.

Novena.- Naturaleza, cuestiones litigiosas y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.1.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del Convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión Mixta de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos de este convenio, lo firman electrónicamente.

Firmado por el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en fecha 5 de marzo de 2020 y por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 6 de marzo de 2020.

La Excm. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.—El Ilmo. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

Anexo

Evaluación y tratamiento psicológico de menores maltratados tutelados: Proyecto PEDIMET

Descripción

El Proyecto de Evaluación, Diagnóstico e Intervención Psicológica en Menores Tutelados se establece en 2006, entre la Dirección General de Infancia y Familia (actualmente Dirección General de Familias y Protección de Menores) y el Grupo Universitario de Investigación en Infancia y Adolescencia-Psicología Clínica (GUIIA-PC), con el fin de detectar las consecuencias psicológicas que las condiciones de maltrato y/o negligencia han provocado en el desarrollo psicológico, bienestar personal y funcionamiento social de los menores tutelados por la Comunidad Autónoma.

El objetivo del proyecto es aportar un espacio de evaluación y tratamiento de menores tutelados para responder a sus problemas de desarrollo, emocionales y de comportamiento y, de este modo, paliar, en la medida de lo posible, los efectos negativos y consecuencias que el maltrato infantil tiene en su vida.

La evaluación, psicodiagnóstico, orientación psicológica y psicoterapia, se realiza a menores tutelados por la Dirección General, que lo requieren, y que se encuentran en situación de Acogimiento Residencial o Acogimiento Familiar, con familia propia o ajena, así como orientar y apoyar a los cuidadores en sus funciones, de manera que se refuerce su papel de tutores de resiliencia, mejorando su vínculo afectivo con el fin de mejorar las condiciones psicoafectivas del niño/a.

El proyecto PEDIMET está especialmente diseñado por el equipo GUIIA-PC de la Universidad de Murcia, para promover la igualdad y prevenir y corregir las creencias y actitudes que determinan la violencia de género entre los jóvenes. Así mismo, está diseñado para tratar las reacciones postraumáticas en contextos familiares o sociales (inmigración, desastres naturales, guerras...).

Procedimiento

En cuanto al procedimiento a seguir en el proceso de intervención psicológica se inicia con una recogida sistemática de información, seguida por una exploración psicológica del/la menor.

Las tareas se desarrollan mediante el siguiente proceso:

- 1) Recogida del historial personal de cada menor, facilitado por la Dirección General.
- 2) Entrevista con el tutor responsable del/la niño/a.
- 3) Entrevista directa con el/la menor.
- 4) Aplicación de pruebas de evaluación psicológica con el fin de detectar el funcionamiento en diferentes aspectos psicológicos:
 - a. Evaluación de la capacidad intelectual.
 - b. Evaluación de las áreas de desarrollo.
 - c. Evaluación de la personalidad del menor y su ajuste personal, familiar, escolar, social y residencial.
 - d. Evaluación de la situación psicosocial de riesgo en las que ha estado y/o está el/la menor.

5) Valoración psicodiagnóstica.

6) Elaboración del informe psicológico.

La evaluación y psicodiagnóstico de los/las menores se resumirá en el informe siguiendo las recomendaciones de la OMS, expuestas en el CIE-10 para Infancia y Adolescencia, atendiendo a sus seis ejes diagnósticos.

Actividades en PEDIMET.

Se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Psicodiagnóstico individual.
- Sesiones terapéuticas individuales
- Sesiones de terapia diádica (menores, acogedores)
- Sesiones terapéuticas en sistema EMMA de realidad virtual.
- Entrevistas a acogedores (diagnóstico, terapia y seguimiento).
- Entrevistas a educadores (diagnóstico, terapia y seguimiento).
- Informes psicológicos.
- Contacto con otros agentes sociales: profesores, directores y orientadores de centros educativos
- Reuniones informativas con responsables de la Dirección General.

Intervención clínica.

Las actuaciones del proyecto en este sentido pretenden conocer las diferentes facetas de la compleja realidad de los menores. Se aborda la evaluación psicológica desde una perspectiva psicométrica y clínica, incluyendo el desarrollo de habilidades personales que les hagan más resistentes a la adversidad y favorezcan su desarrollo y adaptación psicosocial.

La relación psicoterapéutica se plantea de forma que nos permita detectar a aquellos menores que requieren tratamiento psicológico urgente, en los cuales el equilibrio entre sus recursos y habilidades psicológicas y las demandas exigidas por el ambiente se ha perdido, debido al exceso, permanencia y gravedad de las condiciones familiares y sociales vividas.

Desde este punto de vista las tareas realizadas hasta ahora han sido satisfactorias, ya que la relación establecida tanto con los menores como cuidadores y acogedores ha sido positiva, sin haberse detectado rechazos atribuibles al marco de actuaciones profesionales, siendo normales negativas o rechazos temporales o situacionales fruto de la desconfianza interpersonal o de bloqueos emocionales propia de menores maltratados.

Las características clínicas que presentan los menores con los que se trabaja están relacionadas con alteraciones en las siguientes áreas de funcionamiento: afectividad e impulsos, atención y consciencia, autopercepción, relaciones interpersonales, somatizaciones, sistema de significados, las cuales interfieren globalmente en la construcción de la identidad personal. Por este motivo se desarrolla un protocolo de evaluación y tratamiento específico, el cual se describe brevemente a continuación.

Protocolo de evaluación

El equipo ha elaborado un protocolo de evaluación psicológica específico sensible a la detección de las reacciones postraumáticas, así como los recursos personales (componentes de resiliencia) que presenta cada menor. La aplicación

de este protocolo se lleva a cabo antes de la intervención psicológica (pre-tratamiento), para valorar el perfil del menor, y una vez finalizada la misma (post-tratamiento) con el fin de valorar la eficacia de la intervención. El protocolo utiliza diversos informantes: menor, cuidadores principales y terapeuta.

Está diseñado para evaluar ocho áreas concretas:

- Exploración clínica general, con información obtenida a través de los educadores y/o acogedores.
- Evaluación del estrés postraumático.
- Evaluación de los trastornos depresivos.
- Evaluación de los trastornos de ansiedad.
- Evaluación de las áreas de adaptación y socialización.
- Evaluación afectiva emocional.
- Evaluación de síntomas disociativos.
- Evaluación de variables de resiliencia.

Protocolo de tratamiento

El protocolo de tratamiento aplicado se ha desarrollado específicamente para el tratamiento de las reacciones postraumáticas en menores maltratados, es un protocolo cognitivo-emocional-conductual focalizado en el trauma, que se basa en protocolos validados empíricamente. Es un protocolo elaborado por el equipo GUIIA-PC (Grupo Universitario de Investigación en Infancia y Adolescencia-Psicología Clínica de la Universidad de Murcia), para atender a los menores tutelados con graves problemas psicológicos.

Consta de siete componentes específicos:

- Información sobre las reacciones de estrés y legitimización del sufrimiento en las situaciones de maltrato.
- Entrenamiento en relajación
- Identificación y elaboración de reacciones emocionales.
- Reestructuración cognitiva.
- Elaboración del trauma.
- Desarrollo y reconstrucción de la identidad personal
- Crecimiento personal.

Se ha utilizado como herramienta de tratamiento, aplicada en diferentes componentes del protocolo terapéutico, el sistema de realidad virtual EMMA, ya que mejora la adherencia al tratamiento y permite realizar la exposición al trauma de forma más eficiente.

Aportación e interés de la universidad en el desarrollo del proyecto de evaluación diagnóstica y tratamiento de menores tutelados (PEDIMET)

Antecedentes

El Grupo Universitario de Investigación en Infancia y Adolescencia-Psicología Clínica (GUIIA-PC), es el responsable del proyecto PEDIMET desde 2005. Desde entonces ha atendido a los menores que la Dirección General competente en materia de protección de menores ha derivado por presentar problemas emocionales y/o conductuales con graves alteraciones en la adaptación escolar, social y personal, de edades comprendidas entre los 0 y 18 años. Las niñas

y niños atendidos se encontraban en alguno de los tres tipos de acogimiento disponibles: acogimiento residencial, en familia de acogida ajena o en familia extensa. Independientemente de la modalidad de acogimiento se observaba que los problemas adaptativos, el bienestar y la estabilidad de los/las menores, estaba muy comprometida.

El equipo GUIIA-PC comprobó en el primer año, que los problemas de funcionamiento y de salud mental de los menores atendidos eran muy graves para el abordaje terapéutico, y los protocolos al uso reproducían diagnósticos de problemas de conducta en exceso, sin una adecuada comprensión del impacto de los traumas recurrentes y acumulativos que habían sufrido, y con tratamientos convencionales de bajo impacto.

Por otra parte, se constató que el desarrollo de las sesiones de terapia, resultaba muy complicado y poco eficiente en la aplicación de técnicas recomendadas para el tratamiento de las experiencias traumáticas. Con el fin de mejorar estos problemas diagnósticos y de tratamiento, el equipo GUIIA-PC puso en marcha tres objetivos en su trabajo:

1. Desarrollo de un protocolo de evaluación psicológica que permitiera detectar una amplia gama de problemas en diversas áreas de funcionamiento personal.
2. Búsqueda de información clínica actualizada y basada en investigaciones empíricas sobre propuestas diagnósticas de las reacciones postraumáticas en infancia y adolescencia.
3. Identificación de recursos y herramientas que facilitaran el desarrollo de las sesiones terapéuticas y mejoraran la terapia del trauma.

Con este propósito, ya en el año 2007, el GUIIA-PC consiguió el Proyecto "Aplicación de técnicas basadas en nuevas tecnologías de la sociedad de la información a terapias de integración de menores tutelados, del programa AVANZA, financiado en gran parte por la Comunidad Económica Europea, que permitió adquirir y adaptar a infancia el sistema de realidad virtual EMMA, desarrollar un protocolo de evaluación específico inicial para las reacciones postraumáticas, e iniciar un meta-análisis que permitiera realizar un protocolo de tratamiento basado en evidencias empíricas a nivel mundial.

La práctica clínica que se ha venido desarrollando desde el año 2005 ha puesto en evidencia la gran complejidad que entrañan los procesos de traumatización grave, y los múltiples factores que mantienen el daño causado, tanto internos como externos.

No obstante, cabe señalar que no todas las personas que han sufrido múltiples traumas desarrollan sintomatología compleja, pero ésta siempre conlleva multitraumatización. En muchos de los casos que han sido tratados o están en proceso de tratamiento a través del Proyecto PEDIMET, se observa una acumulación de traumatización crónica, lo cual influye en que el daño emocional y la sintomatología que se deriva de ello tienda también a estabilizarse y a no responder al tratamiento de la misma manera que en los casos en los que el daño es menor, o adquiere otras características menos graves.

Interés en el convenio por parte de la UMU y del Equipo GUIIA-PC del Dpto. de Personalidad, Evaluación y tratamiento Psicológicos.

Teniendo en cuenta la constatación de esta evidencia tan compleja a nivel clínico y con la experiencia de los años atendiendo a esos/as menores, se requiere reformular los objetivos que se habían planteado, tanto a nivel de evaluación

como de tratamiento, para poder responder a las necesidades más específicas de estos menores que han desarrollado síntomas más graves y complejos. Con tal fin el equipo GUIIA-PC se ha propuesto en la actualidad, los siguientes objetivos:

1) Se ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en la comprensión de la sintomatología compleja en menores que han sufrido múltiples traumas, así como en los factores moderadores y mediadores que intervienen en la misma. Hasta el momento, la investigación en este campo se ha desarrollado básicamente en adultos y es muy escasa en población infanto-juvenil.

2) La evaluación que requiere la sintomatología compleja ha de tener en cuenta aspectos adicionales a los que se evalúan en menores que no presentan esta afectación, como por ejemplo sintomatología psicobiológica y relacional, también en términos de vínculos de apego. En concreto las áreas de: desregulación de la activación psicobiológica; aspectos emocionales y cognitivos; síntomas disociativos; sistema de significados y aspectos relacionales-vinculares. Abarcar todas estas áreas requiere revisar todo el protocolo de evaluación actual, en base a los avances que se han llevado a cabo en otras poblaciones, y adaptarlo a los menores diagnosticados de sintomatología compleja.

3) En esta línea, es preciso introducir nuevas claves en el tratamiento que nos permitan abordar dicha sintomatología compleja de forma más eficaz. Ello precisa de la revisión de los componentes y herramientas (por ej, Adecuación de EMMA-CHILD) que integran el protocolo de tratamiento actual, en base a la evidencia que proporcione la revisión de los estudios empíricos más relevantes que se han publicado en los últimos años.

Investigadores que participan en el Proyecto.

La Universidad de Murcia procederá a la ejecución del proyecto que constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en el presente Anexo, a través de los investigadores que se determinen por aquella, adscritos al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad de Murcia, a quienes autorizará expresamente su participación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

1719 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del anexo al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado L.A.A.T. 20 kV D/C nuevas salidas de S.T. "Balsicas" a apoyo n.º 15625 de Línea "La Tercia", en el término Municipal de Torre Pacheco, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del mismo.

Visto el expediente 3E11AT006407 incoado a instancia de la empresa de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., (antes Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.), con C.I.F. n.º A95075578 y con dirección a efectos de notificaciones en Avenida de Los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009 de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 20 de marzo de 2.012, por esta Dirección General se otorgó la autorización administrativa previa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea Aérea 20 kV D/C Nuevas Salidas de S.T. Balsicas a apoyo n.º 15625 de L/ La Tercia", situada en el Paraje de Los Saurines y Casa Ladrillera, en el término municipal de Torre Pacheco, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente, que incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo. La empresa distribuidora presentó. Con fecha 14 de mayo de 2018, anexo al proyecto autorizado, motivado por el condicionado técnico de altura sobre el Canal del Trasvase Tajo-Segura, establecido por la Confederación Hidrográfica del Segura, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue nueva autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Anexo al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Línea Aérea 20 kV D/C Nuevas Salidas de S.T. Balsicas a apoyo n.º 15625 de L/ La Tercia", en el término municipal de Torre Pacheco. En el Anexo al proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes

afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Tercero. La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Cuarto. Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 98, de 30 de abril de 2019, en el diario La Verdad, de 8 de mayo de 2019, en el en el Portal de Transparencia de la Región de Murcia (en la dirección de Internet <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso.

Quinto. Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 15 de abril de 2019, se remitieron separatas técnicas del anexo al proyecto a afecciones de bienes y derechos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y a la Confederación Hidrográfica del Segura, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada, habiéndose recibido informe del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que se ha remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado el condicionado. Mediante oficio de esta Dirección General de fecha 2 de octubre de 2019, se reiteró la solicitud de informe sobre conformidad u oposición al proyecto por afecciones de bienes y derechos a la Confederación Hidrográfica del Segura, no habiéndose recibido respuesta a dicha reiteración.

Sexto. Se ha emitido propuesta de resolución favorable del Jefe de Servicio de Energía.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.128 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Segundo. Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y por aplicación en lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001,

de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; el Decreto 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero. La empresa solicitante, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., ha acreditado el cumplimiento de lo establecido en artículo 121 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de 15 de abril de 2019.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000; que el informe recibido por parte del Ayuntamiento de Torre Pacheco no se opone al proyecto presentado; que no se han presentado alegaciones durante el periodo al que ha sido sometido a información pública y que la instalación proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias, se emite la siguiente.

Resolución:

Primero. Otorgar a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del "Anexo al proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominado Línea Aérea 20 kV D/C Nuevas Salidas de S.T. Balsicas a apoyo n.º 15625 de L/ La Tercia", situada en el Paraje de Los Saurines y Casa Ladrillera, en el término municipal de Torre Pacheco, cuyas características principales son:

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo de nueva planta n.º7 del tipo 18-C-4500.

Final: Apoyo de nueva planta n.º12 del tipo 18-C-2000.

Longitud del conductor: 621 mts.

Conductor: 100-A1/S1a de Aluminio-acero.

Presupuesto total de la instalación: 124.313,20 euros.

Ingeniero redactor del proyecto: Javier Boj Córdoba.

Segundo. Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del RD 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes, o de adquisición de los derechos

afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente quinto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. Esta autorización está condicionada a los siguientes requisitos:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto y al anexo presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar aprobación de dicha modificación, presentando el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede a salvo de derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos, entidades públicas o empresas de servicios públicos y de interés general necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º La actuación proyectada se ejecutará cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución será de 12 meses, a partir del comienzo de las obras, después de que se disponga de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal ejecución.

5.º El inicio de las obras será comunicado con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, 131 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notificarse a la empresa solicitante, a las administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la aprobación de proyecto, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 1 de marzo de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1720 Resolución de 12 de marzo de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial dispone, en el artículo 31.1 que "será posible acceder a las enseñanzas sin tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de carácter general y específico y cumpla las condiciones de edad y supere la prueba correspondiente".

Asimismo, en a estas pruebas de acceso también se podrán presentar aquellas personas que deseen acceder a las actividades de formación deportiva determinadas en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Los contenidos curriculares de las pruebas versarán sobre los correspondientes contenidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BORM Número 105, 10 de mayo de 2011).

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere en el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de la presente resolución es convocar, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y grado superior, establecidas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, establecidas en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

Segundo.- Requisitos de participación

1. Para concurrir a las pruebas de acceso sin los requisitos académicos a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio o a las actividades de formación deportiva de Nivel I, será requisito que los aspirantes que no posean el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y tengan como mínimo 17 años.

2. Para concurrir a la prueba de acceso sin los requisitos académicos a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel III, será requisito que los solicitantes acrediten

a) Tener una edad mínima de 19 años y estar en posesión del título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o acreditar la superación del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva.

b) Tener una edad mínima de 18 años y estar en posesión, además del título anterior, un título de Técnico. Tanto en uno como en otro caso, la edad mínima establecida podrá cumplirse durante el año que se realice la prueba.

3. La prueba de acceso a la Formación Profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas. Así como, la parte común de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

Tercero.- Contenidos de las pruebas

Los contenidos de referencia de las pruebas son los publicados en los Anexos IV y V de esta Resolución y corresponden a los currículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Decreto 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, que establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Estructura de las pruebas

1. La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y actividades de formación deportiva de nivel I constará de los siguientes ejercicios:

1.1. Primer ejercicio.

A partir de un texto escrito los aspirantes deberán responder aquellas cuestiones que se formulen sobre las asignaturas del ámbito lingüístico y social: Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

1.2. Segundo ejercicio.

Desarrollo por escrito sobre las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las asignaturas del ámbito de ciencias aplicadas: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Educación Física.

Los aspirantes podrán elegir entre Matemáticas o Biología y Geología y Física y Química.

2. La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior y actividades de formación deportiva de nivel III constará de dos ejercicios:

2.1. Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito sobre las cuestiones que se formulen, que versarán sobre contenidos de las asignaturas de Bachillerato: Lengua Castellana y Literatura e Historia de España.

2.2. Segundo ejercicio:

Desarrollo por escrito, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las asignaturas de Educación Física y Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).

3. En ambos casos la duración de las pruebas de acceso será de una hora y cuarenta y cinco minutos.

4. En las dos pruebas, el nivel de conocimientos se valorará siempre con referencia a los contenidos del currículo vigente de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Región de Murcia. Dichos contenidos correspondientes a cada ámbito que, además de publicarse como anexo en esta Resolución, se encuentran en la página web <http://www.educarm.es>.

Quinto.- Desarrollo de las pruebas

1. El calendario, horario y desarrollo de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del centro citado.

2. Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

A las 9 horas:

- La Comisión Evaluadora adoptará las medidas oportunas que garanticen la organización y buen desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales del centro.

A las 9,30 horas:

- La Comisión Evaluadora comenzará con la identificación de los candidatos, para lo cual los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible.

El/La presidente/a procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de las pruebas de acceso.

Sexto.- Tasas, exenciones y bonificaciones

1. Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso sin los requisitos académicos de Grado superior/Nivel III, los interesados deberán abonar la cantidad de diecinueve euros y treinta y nueve céntimos (19,39 €) y para formalizar la inscripción en la prueba de acceso sin los requisitos académicos de Grado medio/Nivel I los interesados deberán abonar la cantidad de dieciséis euros y quince céntimos (16,15 €).

2. Para alegar cualquier condición que de derecho a algún tipo de exención o bonificación en el importe de la inscripción será necesaria la presentación de la documentación acreditativa en cada caso.

Tendrán exención en el pago los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Miembros de familia numerosa clasificada en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Calificación de discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. los conceptos aplicable en la primera matrícula que se realice en cada curso o especialidad; en el caso de repetir la matrícula en el mismo curso, se abonará el importe completo.

Tendrán una bonificación del 50% en el pago los siguientes sujetos pasivos:

- a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- b) Los solicitantes en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

3. La devolución de la tasa sólo procederá cuando el sujeto pasivo renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente, expresándolo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Séptimo.- Procedimiento de solicitud

1. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo del Anexo I de esta Resolución y deberá ir acompañada de los documentos que se relacionan según sea el grado que soliciten:

Para los solicitantes del Grado medio/Nivel I y Grado superior/Nivel III presentarán:

- Justificante del ingreso de las tasas correspondientes de los derechos de examen.

Para los solicitantes del Grado superior/Nivel III será obligatorio uno de los siguientes documentos:

- Título de Técnico Deportivo, en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

- Acreditación de la superación del Nivel II de una formación deportiva de periodo transitorio. Esta documentación la deberá aportar directamente en el centro.

2. Los solicitantes que presenten alguna de las condiciones: familia numerosa, situación de desempleo o reconocimiento de discapacidad, así como la comprobación de la identidad y la titulación académica (título de Técnico Deportivo o título de Técnico) no deberán presentar los documentos acreditativos si el solicitante no se opone expresamente a que se consulten los datos relativos a dicha condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, deberán aportar la documentación que acredita dichas causas en los siguientes casos:

-Si manifestaron en su solicitud su oposición expresa para que se consulten dichos datos.

-Si los documentos no son del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En la solicitud de la prueba de acceso al Grado medio/Nivel I se tendrá que indicar la materia escogida entre Matemáticas o Biología y Geología y Física y Química. Así como, en la prueba de acceso al Grado superior/Nivel III se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la lengua extranjera elegida entre Inglés o Francés.

4. Los formularios de las solicitudes se encuentran en <https://sede.carm.es> de la Consejería de Educación y Cultura, Guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo el código 2938.

5. Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL: <http://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1913.CE>. Podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes:

a) Con certificado digital.

Los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente al final del proceso.

Al finalizar la transacción se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias.

b) Sin certificado digital

En el caso de no disponer de certificado digital, una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla y presentarla junto con la documentación pertinente, preferentemente en la secretaría del centro público, que actuará como registro. También se podrá presentar en la Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación y Cultura, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30006) y a través de las OCAG de los diferentes municipios.

Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

Octavo.- Lugar y calendario del procedimiento

1. La celebración de las pruebas será el Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas Dirección: Vereda de la Cruz, código postal: 30161 Murcia.

2. El calendario de la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y grado superior se publicará en el tablón de anuncios del mencionado centro y a través del portal de la Región de Murcia <http://www.educarm.es/idiomas-artes-deportes>.

3. El calendario del procedimiento para la solicitud y realización de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos es el siguiente:

- Plazo de solicitud estará comprendido entre los días 24 de marzo al 17 de abril.
- Publicación de la relaciones provisionales de admitidos y no admitidos, de grado medio y grado superior, indicando el motivo de no admisión, será el 21 de mayo.
- Periodo de subsanación de la documentación será hasta el día 6 de mayo.
- Publicación de las relaciones definitivas de admitidos y no admitidos, de grado medio y grado superior, se publicará el día 8 de mayo.
- Celebración de las pruebas de acceso el día 15 mayo
- Publicación de las calificaciones el día 19 de mayo.
- Periodo de reclamación, contra las calificaciones obtenidas será hasta el día 21 de mayo.

Noveno.- Reclamaciones a la calificación

1. Contra la calificación obtenida se podrá reclamar en el plazo de dos días hábiles a partir de publicación de la misma. La reclamación irá dirigida a la Presidencia de la Comisión Evaluadora.

2. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación, resolverá la reclamación en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación, establecidos para cada uno de los ejercicios de la prueba. Si del proceso de reclamación contra la calificación se derivara la modificación de la misma, el secretario de la Comisión Evaluadora la incluirá en el acta con la diligencia correspondiente. La resolución de la reclamación se notificará al interesado.

3. El interesado que no esté de acuerdo con la resolución de la reclamación podrá, interponer recurso de alzada en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso de alzada, la resolución será firme a todos los efectos.

4. El presidente de la Comisión Evaluadora deberá remitirlo a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

1. Solicitud de reclamación del interesado.
2. Exámenes objeto de reclamación.
3. Calificaciones.
4. Informe motivado de la Comisión Evaluadora.
5. Resolución de la Comisión Evaluadora de la reclamación.

Décimo.- Certificación de superación de las pruebas

1. Para la superación total de la prueba será necesaria una nota final mayor o igual de cinco puntos que se acreditará mediante certificación emitida por el centro examinador.

2. De acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, las certificaciones de superación de las pruebas de acceso se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos II y III de esta Resolución.

3. Dicha certificación tendrá efecto único y exclusivo, según corresponda, para solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas o a las actividades de formación deportiva, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de acceso que se establezcan. Este certificado no equivale a la posesión de titulación académica alguna y mantendrá su vigencia mientras no se modifiquen las enseñanzas a las que da acceso.

4. Para facilitar la movilidad del alumno, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los grados medio y superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, tendrá validez como requisito de acceso general en todo el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 32.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Undécimo.- Causas justificadas que alteren la organización de las pruebas

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o desarrollo de estas pruebas en la fecha establecida, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad resolverá conforme a la circunstancia sobrevenida.



Duodécimo.- Bases reguladoras

Para la información sobre las características, elaboración y calificación de las pruebas esta Resolución se atenderá a la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad,
Carlos Albaladejo Alarcón.



ANEXO I

2938 - Prueba de Acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y actividades de formación deportiva.

Órgano de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de Murcia al que se dirige el escrito

| | |
|---------------------|--------------------------------|
| Denominación | |
| | |
| DIR3 | Identificador Solicitud |

Datos Personales del Solicitante

| | | | |
|--------------------------|-----------------|-----------------------------|-------------|
| NIF/NIE/Pasaporte | | Nombre Completo | |
| | | | |
| Nacionalidad | | Nacionalidad (doble) | Sexo |
| | | | |
| F. Nacimiento | Teléfono | Email | |
| | | | |
| Dirección | | | |
| | | | |

Datos del Primer Progenitor o Tutor/a legal o Representante

| | | | |
|------------------------|--------------|-------------------------|--|
| NIF | | Nombre | |
| | | | |
| Primer apellido | | Segundo apellido | |
| | | | |
| Teléfono | Email | | |
| | | | |

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a o Representante

| | | | |
|------------------------|--------------|-------------------------|--|
| NIF | | Nombre | |
| | | | |
| Primer apellido | | Segundo apellido | |
| | | | |
| Teléfono | Email | | |
| | | | |

Solicitud

DECLARA

1.-Que conoce y acepta la normativa que regula la presente convocatoria. (Orden de 5 de mayo de 2011 , de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y formaciones Deportivas, BORM Nº 105, del 10 de Mayo).

2.-Que, bajo su responsabilidad, son ciertos todos los datos introducidos en esta solicitud, que cumple los requisitos establecidos para la participación en la presente convocatoria, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración si le es requerida, responsabilizándose de la veracidad de los documentos presentados.

SOLICITA

Ser admitido en las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas deportivas de régimen especial y actividades de formación deportiva. Seleccione una de las opciones:

Grado Medio /Nivel I

Elegir entre las siguientes materias:

Matemáticas

Biología y Geología y Física y Química

Grado Superior /Nivel III

Elegir entre los siguientes idiomas

Inglés

Francés

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Título de Técnico Deportivo, homologación al Título de Técnico Deportivo o Certificado de superación del Ciclo Final (Segundo nivel o Nivel II).

TASAS

Seleccione la tasa correspondiente:

- Tasa completa
- Tasa familia numerosa categoría general (50% bonificación)
- Tasa situación de desempleo del solicitante (50 bonificación)
- Tasa familia numerosa categoría especial (exento de tasas)
- Tasa víctima de terrorismo (exento de tasas)
- Tasa víctima violencia de género (exento de tasas)
- Tasa discapacidad (exento de tasas)

Documentación

- Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del
- Orden de protección a favor de la víctima de género.

A _____ de _____ de _____

Fdo

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 576- Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m). Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpd.centros@murciaeduca.es.



ANEXO II

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL I.

D/D^a.....
Secretario/a del IES “Poeta Sánchez Bautista”, donde se han celebrado las
pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o Formaciones
deportivas de Nivel I reguladas por **Resolución**.....
(BORM nºde.....)

CERTIFICA:

Que D/D^a.....DNI.....ha
superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o
Formaciones deportivas de Nivel I.

....., a..... dede 20.....

VºBº

El Director/La Directora

(Sello del Centro)

Fdo.:



ANEXO III

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL III.

D/D^a

Secretario/a del IES “Poeta Sánchez Bautista”, donde se han celebrado las pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado superior o Formaciones deportivas de Nivel III reguladas por **Resolución**..... (BORM nºde.....)

CERTIFICA:

Que D/D^a.....DNI.....ha superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado superior o Formaciones deportivas de Nivel III.

....., a..... dede 20.....

VºBº

El Director/La Directora

(Sello del Centro)

Fdo.:

ANEXO IV

CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL I

Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 203 de 3 de septiembre).

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

BLOQUE: COMUNICACIÓN ESCRITA

- Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias necesarias para la comprensión de textos escritos.
- Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos escritos de ámbito personal, académico/escolar y ámbito social.
- Lectura, comprensión, interpretación de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos y textos dialogados.
- Lectura, comprensión, interpretación de textos actitud progresivamente crítica y reflexiva ante la lectura.
- Lectura, comprensión, interpretación de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos y textos dialogados.

BLOQUE: CONOCIMIENTO DE LA LENGUA

- Reconocimiento, uso y explicación de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, determinante, pronombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección.
- Reconocimiento, identificación y explicación del uso de los distintos grupos de palabras: grupo nominal, adjetival, preposicional, verbal y adverbial y de las relaciones que se establecen entre los elementos que los conforman en el marco de la oración simple.

BLOQUE: EDUCACIÓN LITERARIA

- Introducción a la literatura a través de los textos: El Lazarillo de Tormes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Aplicar estrategias de lectura comprensiva y crítica de textos.
- Leer, comprender, interpretar y valorar textos.
- Aplicar los conocimientos sobre la lengua y sus normas de uso para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la composición y revisión progresivamente autónoma de los textos propios y ajenos, utilizando la terminología gramatical necesaria para la explicación de los diversos usos de la lengua
- Observar, reconocer y explicar los usos de los grupos nominales, adjetivales, verbales, preposicionales y adverbiales dentro del marco de la oración simple.
- Leer obras de la literatura española y universal de todos los tiempos y de la literatura juvenil, cercanas a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

CONTENIDOS

BLOQUE: GEOGRAFÍA: MEDIO FÍSICO.

- La Tierra: La Tierra en el Sistema Solar.
- La representación de la Tierra. Latitud y Longitud.
- Componentes básicos y formas de relieve.
- Medio físico: España, Europa y el mundo: relieve; hidrografía; clima: elementos y diversidad paisajes; zonas bioclimáticas; medio natural: áreas y problemas medioambientales

BLOQUE: HISTORIA: PREHISTORIA.

- La Prehistoria: La evolución de las especies y la hominización.
- La periodización en la Prehistoria.
- Paleolítico: etapas; características de las formas de vida: los cazadores recolectores.
- Neolítico: la revolución agraria y la expansión de las sociedades humanas; sedentarismo; artesanía y comercio; organización social; aparición de los ritos: restos materiales y artísticos: pintura y escultura.

BLOQUE: EDAD MEDIA.

- La Edad Media: Concepto de 'Edad Media' y sus sub-etapas: Alta, Plena y Baja Edad Media; la "caída" del Imperio Romano en Occidente: división política e invasiones germánicas Los reinos germánicos y el Imperio Bizantino (Oriente). El feudalismo. El Islam y el proceso de unificación de los pueblos musulmanes. La Península Ibérica: la invasión musulmana (Al-Ándalus) y los reinos cristianos.

BLOQUE: LA EDAD MODERNA.

- Los descubrimientos geográficos: Castilla y Portugal. Conquista y colonización de América.
- Las monarquías modernas. La unión dinástica de Castilla y Aragón.
- Los Austrias y sus políticas: Carlos V y Felipe II. Las "guerras de religión", las reformas protestantes y la contrarreforma católica.
- El siglo XVII en Europa. Las monarquías autoritarias, parlamentarias y absolutas. La Guerra de los Treinta Años. Los Austrias y sus políticas: Felipe III, Felipe IV y Carlos II.
- El siglo XVIII en Europa: del feudalismo al absolutismo y el parlamentarismo de las minorías. Francia, Inglaterra, España. El arte y la ciencia en Europa en los siglos XVII y XVIII.

BLOQUE: LA ÉPOCA DE "ENTREGUERRAS".

- La difícil recuperación de Alemania.
- El fascismo italiano. El crash de 1929 y la gran depresión. El nazismo alemán.
- La II Republica en España.
- La guerra civil española.

BLOQUE: LA ESTABILIZACIÓN DEL CAPITALISMO Y EL MUNDO RECIENTE.

- La dictadura de Franco en España.

BLOQUE EL MUNDO RECIENTE ENTRE LOS SIGLOS XX Y XXI.

- La transición política en España: de la dictadura a la democracia (1975.1982).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Tener una visión global del medio físico español, europeo y mundial y de sus características generales.
- Entender el proceso de hominización.
- Explicar las características de cada tiempo histórico y ciertos acontecimientos que han determinado cambios fundamentales en el rumbo de la historia, diferenciando períodos que facilitan su estudio e interpretación.
- Identificar, nombrar y clasificar fuentes históricas de la Edad Media.
- Caracterizar la Alta Edad Media en Europa reconociendo la dificultad de la falta de fuentes históricas en este período.
- Explicar la organización feudal y sus consecuencias.
- Analizar el reinado de los Reyes Católicos como una etapa de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna.
- Entender los procesos de conquista y colonización, y sus consecuencias.
- Conocer y comprender los acontecimientos, hitos y procesos más importantes del Período de Entreguerras, o las décadas 1919-1939, especialmente en Europa.
- Explicar las causas de que se estableciera una dictadura en España, tras la guerra civil, y cómo fue evolucionando esa dictadura desde 1939 a 1975.

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

FÍSICA Y QUÍMICA

CONTENIDOS

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.

BLOQUE: LA TIERRA EN EL UNIVERSO.

- Características del Sistema Solar y de sus componentes.
- El planeta Tierra. Características. Movimientos: consecuencias y movimientos.
- La geosfera. Estructura y composición de corteza, manto y núcleo.
- Los minerales y las rocas: sus propiedades, características y utilidades.
- La atmósfera. Composición y estructura. Contaminación atmosférica. Efecto invernadero. Importancia de la atmósfera para los seres vivos.
- La hidrosfera. El agua en la Tierra. Agua dulce y agua salada: importancia para los seres vivos.
- La biosfera. Características que hicieron de la Tierra un planeta habitable.

BLOQUE LA BIODIVERSIDAD EN EL PLANETA TIERRA.

- La célula. Características básicas de la célula procariota y eucariota, animal y vegetal.
- Funciones vitales: nutrición, relación y reproducción.
- Sistemas de clasificación de los seres vivos. Concepto de especie.

BLOQUE: LAS PERSONAS Y LA SALUD.

- Niveles de organización de la materia viva.
- Organización general del cuerpo humano: células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas.
- El aparato locomotor. Organización y relaciones funcionales entre huesos y músculos. Prevención de lesiones.

BLOQUE. EL RELIEVE TERRESTRE Y SU EVOLUCIÓN

- Manifestaciones de la energía interna de la Tierra. Origen y tipos de magmas. Actividad sísmica y volcánica. Distribución de volcanes y terremotos. Los riesgos sísmico y volcánico. Importancia de su predicción y prevención

FÍSICA Y QUÍMICA.

BLOQUE. LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA.

- El método científico: sus etapas.
- Medida de magnitudes. Sistema Internacional de Unidades.

BLOQUE: LA MATERIA.

- Propiedades de la materia.
- Estados de agregación. Cambios de estado. Modelo cinético-molecular.
- Estructura atómica.
- El Sistema Periódico de los elementos.
- Elementos y compuestos de especial interés con aplicaciones industriales, tecnológicas y biomédicas.

BLOQUE. LOS CAMBIOS

- Cambios físicos y cambios químicos.
- La reacción química.
- Ley de conservación de la masa.
- La química en la sociedad y el medio ambiente.

BLOQUE. EL MOVIMIENTO Y LAS FUERZAS.

- Las fuerzas. Efectos.
- Máquinas simples.
- Fuerzas de la naturaleza.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Exponer la organización del Sistema Solar así como algunas de las concepciones que sobre dicho sistema planetario se han tenido a lo largo de la Historia.
 - Localizar la posición de la Tierra en el Sistema Solar.
 - Identificar los materiales terrestres según su abundancia y distribución en las grandes capas de la Tierra.
 - Reconocer las propiedades y características de los minerales y de las rocas, distinguiendo sus aplicaciones más frecuentes y destacando su importancia económica y la gestión sostenible.
 - Analizar las características y composición de la atmósfera y las propiedades del aire.
 - Describir las propiedades del agua y su importancia para la existencia de la vida.

- Seleccionar las características que hacen de la Tierra un planeta especial para el desarrollo de la vida.
- Reconocer que los seres vivos están constituidos por células y determinar las características que los diferencian de la materia inerte.
- Describir las funciones comunes a todos los seres vivos, diferenciando entre nutrición autótrofa y heterótrofa.
- Catalogar los distintos niveles de organización de la materia viva: células, tejidos, órganos y aparatos o sistemas y diferenciar las principales estructuras celulares y sus funciones.
- Diferenciar los tejidos más importantes del ser humano y su función.
- Analizar las actividades sísmica y volcánica, sus características y los efectos que generan
- Relacionar la actividad sísmica y volcánica con la dinámica del interior terrestre y justificar su distribución planetaria.
- Valorar la importancia de conocer los riesgos sísmico y volcánico y las formas de prevenirlo.
- Reconocer e identificar las características del método científico.
- Valorar la investigación científica y su impacto en la industria y en el desarrollo de la sociedad.
- Conocer los procedimientos científicos para determinar magnitudes.
- Reconocer las propiedades generales y características específicas de la materia y relacionarlas con su naturaleza y sus aplicaciones.
- Justificar las propiedades de los diferentes estados de agregación de la materia y sus cambios de estado, a través del modelo cinético-molecular.
- Interpretar y comprender la estructura interna de la materia.
- Interpretar la ordenación de los elementos en la Tabla Periódica y reconocer los más relevantes a partir de sus símbolos.
- Distinguir entre cambios físicos y químicos mediante la realización de experiencias sencillas que pongan de manifiesto si se forman o no nuevas sustancias.
- Reconocer el papel de las fuerzas como causa de los cambios en el estado de movimiento y de las deformaciones.
- Valorar la utilidad de las máquinas simples en la transformación de un movimiento en otro diferente, y la reducción de la fuerza aplicada necesaria.
- Considerar la fuerza gravitatoria como la responsable del peso de los cuerpos, de los movimientos orbitales y de los distintos niveles de agrupación en el Universo, y analizar los factores de los que depende.

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

BLOQUE: NÚMEROS Y ÁLGEBRA.

- Divisibilidad de los números naturales. Criterios de divisibilidad.
- Números primos y compuestos.
- Descomposición de un número en factores primos.

- Múltiplos y divisores comunes a varios números. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números naturales. Números negativos. Significado y utilización en contextos reales.

- Cuadrados perfectos. Raíces cuadradas. Estimación y obtención de raíces aproximadas.

- Números enteros. Representación, ordenación en la recta numérica y operaciones.

- Fracciones en entornos cotidianos. Fracciones equivalentes. Comparación de fracciones. Representación, ordenación y operaciones.

- Números decimales. Representación, ordenación y operaciones.

- Relación entre fracciones y decimales. Conversión y operaciones.

BLOQUE: ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD.

- Población e individuo. Muestra.

- Variables estadísticas.

- Variables cualitativas y cuantitativas.

- Frecuencias absolutas y relativas.

- Organización en tablas de datos recogidos en una experiencia.

- Diagramas de barras, y de sectores. Polígonos de frecuencias.

- Medidas de tendencia central.

- Medidas de dispersión.

- Fenómenos deterministas y aleatorios.

BLOQUE: GEOMETRÍA.

- Figuras planas elementales: triángulo, cuadrado, figuras poligonales.

- Clasificación de triángulos y cuadriláteros. Propiedades y relaciones.

- Medida y cálculo de ángulos de figuras planas.

- Cálculo de áreas y perímetros de figuras planas. Cálculo de áreas por descomposición en figuras simples.

- Circunferencia, círculo, arcos y sectores circulares.

- Triángulos rectángulos. El teorema de Pitágoras. Justificación geométrica y aplicaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Utilizar números naturales, enteros, fraccionarios, decimales y porcentajes sencillos, sus operaciones y propiedades para recoger, transformar e intercambiar información y resolver problemas relacionados con la vida diaria.

- Conocer y utilizar propiedades y nuevos significados de los números en contextos de paridad, divisibilidad y operaciones elementales, mejorando así la comprensión del concepto y de los tipos de números.

- Formular preguntas adecuadas para conocer las características de interés de una población y recoger, organizar y presentar datos relevantes para responderlas, utilizando los métodos estadísticos apropiados y las herramientas adecuadas, organizando los datos en tablas y construyendo gráficas, calculando los parámetros relevantes y obteniendo conclusiones razonables a partir de los resultados obtenidos.

- Reconocer y describir figuras planas, sus elementos y propiedades características para clasificarlas, identificar situaciones, describir el contexto físico, y abordar problemas de la vida cotidiana.

- Utilizar estrategias, herramientas tecnológicas y técnicas simples de la geometría analítica plana para la resolución de problemas de perímetros, áreas y ángulos de figuras planas, utilizando el lenguaje matemático adecuado expresar el procedimiento seguido en la resolución.

- Reconocer el significado aritmético del Teorema de Pitágoras (cuadrados de números, ternas pitagóricas) y el significado geométrico (áreas de cuadrados contruidos sobre los lados) y emplearlo para resolver problemas geométricos.

EDUCACIÓN FÍSICA

CONTENIDOS

BLOQUE: CONDICIÓN FÍSICA ORIENTADA A LA SALUD.

- Actividad física, ejercicio, condición física y salud: conceptos y relación.
- Capacidades físicas básicas: concepto, clasificación y relación con la salud.
- Capacidades coordinativas: coordinación, equilibrio y agilidad.
- Beneficios de la práctica habitual de actividad física y su repercusión en la calidad de vida.

- La frecuencia cardiaca y respiratoria: relación con la actividad física.

- Medición y control de la intensidad del esfuerzo a través del análisis de parámetros fisiológicos y otros indicadores subjetivos. Registro de la información y tratamiento gráfico de la misma.

- Características de la actividad física orientada a la salud. Aplicación de los aspectos básicos necesarios para una práctica adecuada, antes, durante y después de la misma, incidiendo en la indumentaria, la higiene y la hidratación.

- Acondicionamiento general de las capacidades físicas relacionadas con la salud, con especial incidencia en la resistencia aeróbica y en la flexibilidad.

- Realización correcta y segura de ejercicios físicos para evitar lesiones: propuestas prácticas.

- Los hábitos posturales saludables relacionados con la actividad física y con la vida cotidiana.

- Características y funciones de las distintas fases de la sesión.

- El calentamiento y fase final. Concepto, funciones, efectos y estructura. Pautas de elaboración.

BLOQUE: ELEMENTOS COMUNES Y TRANSVERSALES.

- Aceptación y valoración del reglamento y las normas establecidas.

- Identificación de las conductas propias de juego limpio en la práctica de actividades físico-deportivas desde el papel de practicantes, árbitros y espectadores.

- Colaboración activa y responsable en trabajos grupales, valorando y respetando las diferencias individuales y las aportaciones hacia un objetivo común.

- Actitudes y estilos de vida que degeneran en enfermedades hipocinéticas. Sedentarismo y sus repercusiones sobre la salud.

- Riesgos propios de las actividades físico-deportivas practicadas: cumplimiento de normas de seguridad y control de contingencias.

- Protocolo de activación de servicios de emergencia. Solicitud de ayuda al 112: qué hacer y qué no hacer. Información básica que se debe aportar a través de los teléfonos de emergencias. Regla PAS: proteger, alertar, socorrer.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Reconocer los factores que intervienen en la acción motriz y los mecanismos de control de la intensidad de la actividad física, aplicándolos a la propia práctica y relacionándolos con la salud.

- Desarrollar las capacidades físicas de acuerdo con las posibilidades personales y dentro de los márgenes de la salud, mostrando una actitud de auto exigencia en su esfuerzo y aplicando conocimientos que le ayuden a mejorar su calidad de vida.

- Desarrollar actividades propias de cada una de las fases de la sesión de actividad física, relacionándolas con las características de las mismas.

- Reconocer las posibilidades de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas como formas de inclusión social, facilitando la eliminación de obstáculos a la participación de otras personas independientemente de sus características, colaborando con los demás y aceptando sus aportaciones.

- Controlar las dificultades y los riesgos durante su participación en actividades físico-deportivas y artístico-expresivas, analizando las características de las mismas y las interacciones motrices que conllevan y adoptando medidas preventivas y de seguridad en su desarrollo.

ANEXO VI

CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL III

Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM N.º 203 de 3 de septiembre).

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

BLOQUE: COMUNICACIÓN ESCRITA: LEER Y ESCRIBIR.

- La comunicación escrita en el ámbito académico, periodístico, profesional y empresarial. Sus elementos
 - Análisis y comentario de textos escritos del ámbito académico.
 - Comprensión, producción y organización de textos expositivos escritos del ámbito académico.
 - Comprensión, producción y organización de textos escritos procedentes de los medios de comunicación social: géneros informativos y de opinión y publicidad.
 - Procedimientos para la obtención, tratamiento y evaluación de la información procedente de fuentes impresas y digitales.

BLOQUE: CONOCIMIENTO DE LA LENGUA.

- El sustantivo. Caracterización morfológica, sintáctica y semántica.
- El adjetivo. Caracterización morfológica, sintáctica y semántica.
- El verbo. La flexión verbal. La perífrasis verbal.
- El pronombre. Tipología y valores gramaticales.
- Los determinantes. Tipología y usos.
- Reconocimiento de las diferencias entre pronombres y determinantes. Las relaciones gramaticales.
- El adverbio. Tipología y valores gramaticales.
- Las preposiciones, conjunciones e interjecciones. Tipología y valores gramaticales.

BLOQUE: EDUCACIÓN LITERARIA.

- Estudio de las obras más representativas de la literatura española desde la Edad Media hasta el siglo XIX, a través de la lectura y análisis de fragmentos y obras significativas.
 - Análisis de fragmentos u obras completas significativas desde la Edad Media al siglo XIX, identificando sus características temáticas y formales relacionándolas con el contexto, el movimiento, el género al que pertenece y la obra del autor y constatando la evolución histórica de temas y formas.
 - Interpretación crítica de fragmentos u obras significativas desde la Edad Media al siglo XIX, detectando las ideas que manifiestan la relación de la obra con su contexto histórico, artístico y cultural.

- Estudio cronológico de las obras más representativas de la literatura española del siglo XX hasta nuestros días.
- Análisis de fragmentos u obras significativas del siglo XX hasta nuestros días.
- Interpretación crítica de fragmentos u obras significativas del siglo XX hasta nuestros días.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Desarrollar por escrito un tema del currículo con rigor, claridad y corrección ortográfica y gramatical, empleando distintas estructuras expositivas (comparación, problema solución, enumeración, causa consecuencia, ordenación cronológica...), y utilizando los recursos expresivos adecuados a las condiciones de la situación comunicativa.
- Sintetizar el contenido de textos expositivos y argumentativos de tema especializado discriminando la información relevante y accesoria y utilizando la lectura como un medio de adquisición de conocimientos.
- Comprender y producir textos expositivos y argumentativos propios del ámbito académico, periodístico, profesional o empresarial, identificando la intención del emisor, resumiendo su contenido, diferenciando la idea principal y explicando el modo de organización.
- Aplicar sistemáticamente los conocimientos sobre las distintas categorías gramaticales en la realización, autoevaluación y mejora de los textos orales y escritos, tomando conciencia de la importancia del conocimiento gramatical para el uso correcto de la lengua.
- Reconocer e identificar los rasgos característicos de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, verbo, pronombres, artículos y determinantes, explicando sus usos y valores en los textos.
- Leer y analizar fragmentos u obras completas significativas desde la Edad Media al siglo XIX, identificando sus características temáticas y formales relacionándolas con el contexto, el movimiento, el género al que pertenece y la obra del autor y constatando la evolución histórica de temas y formas.
- Conocer los aspectos temáticos y formales de los principales movimientos literarios del siglo XX hasta nuestros días, así como los autores y obras más significativas.
- Leer y analizar textos literarios representativos de la historia de la literatura del siglo XX hasta nuestros días, identificando las características temáticas y formales y relacionándolas con el contexto, el movimiento, el género al que pertenece y la obra del autor y constatando la evolución histórica de temas y formas.

EDUCACIÓN FÍSICA

CONTENIDOS

BLOQUE: CONDICIÓN FÍSICA ORIENTADA A LA SALUD.

- Nutrición, balance energético y actividad física: aplicación en un programa de mejora de la actividad física y la salud.
- Identificación y análisis de las posturas desaconsejadas más habituales en la práctica de actividad física.
- Técnicas de recuperación en la actividad física: pautas de aplicación y realización autónoma.

- Aspectos fundamentales que favorecen la recuperación después de la actividad física.

- La respiración, la relajación y el masaje como técnicas de recuperación en la actividad física.

- Aceptación de la responsabilidad en el mantenimiento y mejora de la propia aptitud física, mostrando actitudes de auto exigencia, superación y adquisición de hábitos perdurables.

- Planificación de la condición física: adaptación del organismo al esfuerzo, zonas de actividad, umbrales, sistemas de desarrollo de las capacidades físicas y principios para el adecuado desarrollo de la condición física.

- Elaboración y puesta en práctica, de manera autónoma y responsable, de un programa personal de actividad física y salud con unos objetivos bien definidos, ajustado a las necesidades individuales, atendiendo a las variables básicas de frecuencia, volumen, intensidad y tipo de actividad.

BLOQUE: JUEGOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

- Perfeccionamiento de los fundamentos técnicos y tácticos propios de un deporte individual, de un deporte colectivo y de un deporte de adversario elegido que responda a sus intereses.

- Aplicación de los fundamentos técnicos y tácticos de los deportes practicados en función de los condicionantes generados por la práctica.

- Sistemas de ataque y defensa más comunes empleados en las modalidades deportivas practicadas. Características más relevantes que debe tener un jugador para cada una de las funciones y posiciones específicas.

BLOQUE: ELEMENTOS COMUNES Y TRANSVERSALES.

- Requisitos de los profesionales del sector deportivo y de las empresas del área de la actividad física para que garanticen la riesgos propios de las actividades físico-deportivas practicadas: cumplimiento de normas de seguridad y control de contingencias.

- Cuidado, respeto y valoración del entorno, de las instalaciones y del material deportivo del centro: reflexión y autocrítica.

- Códigos éticos en la práctica de actividad física.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mejorar o mantener los factores de la condición física y las habilidades motrices con un enfoque hacia la salud, considerando el propio nivel y orientándolos hacia sus motivaciones y hacia posteriores estudios u ocupaciones.

- Planificar, elaborar y poner en práctica un programa personal de actividad física que incida en la mejora y el mantenimiento de la salud, aplicando los diferentes sistemas de desarrollo de las capacidades físicas implicadas, teniendo en cuenta sus características y nivel inicial, y evaluando las mejoras obtenidas.

- Resolver situaciones motrices en diferentes contextos de práctica aplicando habilidades motrices específicas con fluidez, precisión y control, perfeccionando la adaptación y la ejecución de los elementos técnicos desarrollados en el ciclo anterior.

- Controlar los riesgos que puede generar la utilización de los equipamientos, el entorno y las propias actuaciones en la realización de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas, actuando de forma responsable, en el desarrollo de las mismas, tanto individualmente como en grupo.

- Controlar los riesgos que puede generar la utilización de los equipamientos, el entorno y las propias actuaciones en la realización de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas, actuando de forma responsable, en el desarrollo de las mismas, tanto individualmente como en grupo.

HISTORIA DE ESPAÑA

CONTENIDOS

BLOQUE: LA PENÍNSULA IBÉRICA DESDE LOS PRIMEROS HUMANOS HASTA LA DESAPARICIÓN DE LA MONARQUÍA VISIGODA (711).

- La prehistoria: la evolución del Paleolítico al Neolítico; la pintura cantábrica y la levantina. La importancia de la metalurgia.

- La configuración de las áreas celta e ibérica: Tartesos, indoeuropeos y colonizadores orientales.

- Hispania romana: conquista y romanización de la península; el legado cultural romano.

- La monarquía visigoda: ruralización de la economía; el poder de la Iglesia y la nobleza.

BLOQUE: LA EDAD MEDIA: TRES CULTURAS Y UN MAPA POLÍTICO EN CONSTANTE CAMBIO (711-1474).

- Al Ándalus: la conquista musulmana de la península; evolución política de Al Ándalus; revitalización económica y urbana; estructura social; religión, cultura y arte.

- Los reinos cristianos hasta el siglo XIII: evolución política; el proceso de reconquista y repoblación; del estancamiento a la expansión económica; el régimen señorial y la sociedad estamental; el nacimiento de las Cortes; el Camino de Santiago; una cultura plural, cristianos, musulmanes y judíos; las manifestaciones artísticas.

- Los reinos cristianos en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV): crisis agraria y demográfica; las tensiones sociales; la diferente evolución y organización política de las Coronas de Castilla, Aragón y Navarra.

BLOQUE: LA FORMACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA Y SU EXPANSIÓN MUNDIAL (1474-1700).

- Los Reyes Católicos: la unión dinástica de Castilla y Aragón; la reorganización del Estado; la política religiosa; la conquista de Granada; el descubrimiento de América; la incorporación de Navarra; las relaciones con Portugal.

- El auge del Imperio en el siglo XVI: los dominios de Carlos I y los de Felipe II, el modelo político de los Austrias; los conflictos internos; los conflictos religiosos en el seno del Imperio; los conflictos exteriores; la exploración y colonización de América y el Pacífico; la política económica respecto a América, la revolución de los precios y el coste del Imperio.

- Crisis y decadencia del Imperio en el siglo XVII: los validos; la expulsión de los moriscos; los proyectos de reforma de Olivares; la guerra de los Treinta Años y la pérdida de la hegemonía en Europa en favor de Francia; las rebeliones de Cataluña y Portugal en 1640; Carlos II y el problema sucesorio; la crisis demográfica y económica.

- Siglo de Oro español: del Humanismo a la Contrarreforma; Renacimiento y Barroco en la literatura y el arte.

BLOQUE: LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1788-1833): LIBERALISMO.

- El impacto de la Revolución Francesa: las relaciones entre España y Francia; la Guerra de la Independencia; el primer intento de revolución liberal, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.

- El reinado de Fernando VII: la restauración del absolutismo; el Trienio liberal; la reacción absolutista.

- La emancipación de la América española: el protagonismo criollo; las fases del proceso; las repercusiones para España.

BLOQUE: LA CONFLICTIVA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1874).

- El carlismo como último bastión absolutista: ideario y apoyos sociales; las dos primeras guerras carlistas.

- El triunfo y consolidación del liberalismo en el reinado de Isabel II: los primeros partidos políticos; el protagonismo político de los militares; el proceso constitucional; la legislación económica de signo liberal; la nueva sociedad de clases.

- El Sexenio Democrático: la revolución de 1868 y la caída de la monarquía isabelina; la búsqueda de alternativas políticas, la monarquía de Amadeo I, la Primera República; la guerra de Cuba, la tercera guerra carlista, la insurrección cantonal.

- Los inicios del movimiento obrero español: las condiciones de vida de obreros y campesinos; la Asociación Internacional de Trabajadores y el surgimiento de las corrientes anarquista y socialista

BLOQUE: LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA: IMPLANTACIÓN Y AFIANZAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA POLÍTICO (1874-1902).

- Teoría y realidad del sistema canovista: la inspiración en el modelo inglés, la Constitución de 1876 y el bipartidismo; el turno de partidos, el caciquismo y el fraude electoral.

- La oposición al sistema: catalanismo, nacionalismo vasco, regionalismo gallego y movimiento obrero.

- Los éxitos políticos: estabilidad y consolidación del poder civil; la liquidación del problema carlista; la solución temporal del problema de Cuba.

- La pérdida de las últimas colonias y la crisis del 98: la guerra de Cuba y con Estados Unidos; el Tratado de París; el Regeneracionismo.

BLOQUE: LA CRISIS DEL SISTEMA DE LA RESTAURACIÓN Y LA CAÍDA DE LA MONARQUÍA (1902-1931)

- Los intentos de modernización del sistema: el revisionismo político de los primeros gobiernos de Alfonso XIII; la oposición de republicanos y nacionalistas catalanes, vascos, gallegos y andaluces.

- El impacto de los acontecimientos exteriores: la intervención en Marruecos; la Primera Guerra Mundial; la Revolución Rusa.

- La creciente agitación social: la Semana Trágica de Barcelona; la crisis general de 1917; el "trienio bolchevique" en Andalucía.

- La dictadura de Primo de Rivera: Directorio militar y Directorio civil; el final de la guerra de Marruecos; la caída de la dictadura; el hundimiento de la monarquía.

Crecimiento económico y cambios demográficos en el primer tercio del siglo: los efectos de la Guerra Mundial en la economía española; el intervencionismo estatal de la Dictadura; la transición al régimen demográfico moderno; los movimientos migratorios; el trasvase de población de la agricultura a la industria.

BLOQUE: LA SEGUNDA REPÚBLICA. LA GUERRA CIVIL EN UN CONTEXTO DE CRISIS INTERNACIONAL (1931-1939).

- El bienio reformista: la Constitución de 1931; la política de reformas; el Estatuto de Cataluña; las fuerzas de oposición a la República.

- El bienio radical-cedista: la política restauradora y la radicalización popular; la revolución de Asturias.

- El Frente Popular: las primeras actuaciones del gobierno; la preparación del golpe militar.

- La Guerra Civil: la sublevación y el desarrollo de la guerra; la dimensión internacional del conflicto; la evolución de las dos zonas; las consecuencias de la guerra.

BLOQUE: LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975).

- La postguerra: grupos ideológicos y apoyos sociales del franquismo; las oscilantes relaciones con el exterior; la configuración política del nuevo Estado; la represión política; la autarquía económica.

- Los años del "desarrollismo": los Planes de Desarrollo y el crecimiento económico; las transformaciones sociales; la reafirmación política del régimen; la política exterior; la creciente oposición al franquismo.

- El final del franquismo: la inestabilidad política; las dificultades exteriores; los efectos de la crisis económica internacional de 1973.

- La cultura española durante el franquismo: la cultura oficial, la cultura del exilio, la cultura interior al margen del sistema.

BLOQUE: NORMALIZACIÓN DEMOCRÁTICA DE ESPAÑA E INTEGRACIÓN EN EUROPA (DESDE 1975).

- La transición a la democracia: la crisis económica mundial; las alternativas políticas al franquismo, continuismo, reforma o ruptura; el papel del rey; la Ley para la Reforma Política; las primeras elecciones democráticas.

- El periodo constituyente: los Pactos de la Moncloa; las preautonomías de Cataluña y el País Vasco; la Constitución de 1978 y el Estado de las autonomías.

- Los gobiernos constitucionales: el problema del terrorismo; el fallido golpe de Estado de 1981; el ingreso en la OTAN; la plena integración en Europa.

- El papel de España en el mundo actual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Explicar las características de los principales hechos y procesos históricos de la península Ibérica desde la prehistoria hasta la desaparición de la monarquía visigoda, identificando sus causas y consecuencias.

- Explicar la evolución de los territorios musulmanes en la península, describiendo sus etapas políticas, así como los cambios económicos, sociales y culturales que introdujeron.

- Explicar la evolución y configuración política de los reinos cristianos, relacionándola con el proceso de reconquista y el concepto patrimonial de la monarquía.

- Diferenciar las tres grandes fases de la evolución económica de los reinos cristianos durante toda la Edad Media (estancamiento, expansión y crisis), señalando sus factores y características.
- Analizar la estructura social de los reinos cristianos, describiendo el régimen señorial y las características de la sociedad estamental.
- Describir las relaciones culturales de cristianos, musulmanes y judíos, especificando sus colaboraciones e influencias mutuas.
- Analizar el reinado de los Reyes Católicos como una etapa de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna, identificando las pervivencias medievales y los hechos relevantes que abren el camino a la modernidad.
- Explicar la evolución y expansión de la monarquía hispánica durante el siglo XVI, diferenciando los reinados de Carlos I y Felipe II.
- Explicar las causas y consecuencias de la decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII, relacionando los problemas internos, la política exterior y la crisis económica y demográfica.
- Reconocer las grandes aportaciones culturales y artísticas del Siglo de Oro español, extrayendo información de interés en fuentes primarias y secundarias (en bibliotecas, Internet, etc.).
- Analizar las relaciones entre España y Francia desde la Revolución Francesa hasta la Guerra de la Independencia, especificando en cada fase los principales acontecimientos y sus repercusiones para España.
- Comentar la labor legislativa de las Cortes de Cádiz, relacionándola con el ideario del liberalismo.
- Describir las fases del reinado de Fernando VII, explicando los principales hechos de cada una de ellas
- Analizar las relaciones entre España y Francia desde la Revolución Francesa hasta la Guerra de la Independencia, especificando en cada fase los principales acontecimientos y sus repercusiones para España.
- Describir el fenómeno del carlismo como resistencia absolutista frente a la revolución liberal, analizando sus componentes ideológicos, sus bases sociales, su evolución en el tiempo y sus consecuencias.
- Explicar el proceso constitucional durante el reinado de Isabel II, relacionándolo con las diferentes corrientes ideológicas dentro del liberalismo y su lucha por el poder.
- Explicar el Sexenio Democrático como periodo de búsqueda de alternativas democráticas a la monarquía isabelina, especificando los grandes conflictos internos y externos que desestabilizaron al país.
- Explicar el sistema político de la Restauración, distinguiendo su teoría y su funcionamiento real.
- Analizar los movimientos políticos y sociales excluidos del sistema, especificando su evolución durante el periodo estudiado.
- Describir los principales logros del reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina, infiriendo sus repercusiones en la consolidación del nuevo sistema político.
- Explicar el desastre colonial y la crisis del 98, identificando sus causas y consecuencias.

- Relacionar el regeneracionismo surgido de la crisis del 98 con el revisionismo político de los primeros gobiernos, especificando sus actuaciones más importantes.
- Explicar la dictadura de Primo de Rivera como solución autoritaria a la crisis del sistema, describiendo sus características, etapas y actuaciones.
- Explicar la evolución económica y demográfica en el primer tercio del siglo XX, relacionándola con la situación heredada del siglo XIX.
- Explicar la Segunda República como solución democrática al hundimiento del sistema político de la Restauración, enmarcándola en el contexto internacional de crisis económica y conflictividad social.
- Analizar la Guerra Civil, identificando sus causas y consecuencias, la intervención internacional y el curso de los acontecimientos en las dos zonas.
- Analizar las características del franquismo y su evolución en el tiempo, especificando las transformaciones políticas, económicas y sociales que se produjeron, y relacionándolas con la cambiante situación internacional.
- Describir las dificultades de la transición a la democracia desde el franquismo en un contexto de crisis económica, explicando las medidas que permitieron la celebración de las primeras elecciones democráticas.
- Caracterizar el nuevo modelo de Estado democrático establecido en la Constitución de 1978, especificando las actuaciones previas encaminadas a alcanzar el más amplio acuerdo social y político.

PRIMERA LENGUA EXTRANJERA

INGLES/FRANCÉS

CONTENIDOS

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS.

Estrategias de comprensión:

- Movilización de información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, implicaciones).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.

Funciones comunicativas:

- Gestión de relaciones sociales en el ámbito personal, público, académico y profesional.
- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.

- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.

- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad.

- Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción.

- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, el elogio, la admiración, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

- Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.

- Establecimiento y gestión de la comunicación y organización del discurso.

Estructuras sintáctico-discursivas.

- Léxico escrito común y más especializado (recepción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

Estrategias de producción:

- Planificación.

- Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o se quiere decir, etc.).

- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).

- Ejecución.

- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.

- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).

- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.

Funciones comunicativas:

- Gestión de relaciones sociales en el ámbito personal, público, académico y profesional.

- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.

- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.

- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.

- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad.

- Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción.

- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, el elogio, la admiración, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.

- Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.

- Establecimiento y gestión de la comunicación y organización del discurso.

Estructuras sintáctico-discursivas.

- Léxico escrito común y más especializado (producción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.

- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS.

a) Identificar las ideas principales, información relevante e implicaciones generales de textos de cierta longitud, bien organizados y con estructuras lingüísticas de cierta complejidad, en una variedad de lengua estándar y que traten de temas tanto abstractos como concretos dentro del propio campo de especialización o interés, en los ámbitos personal, público, académico u ocupacional/laboral, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.

b) Conocer y saber aplicar las estrategias adecuadas para comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles relevantes del texto, o información, ideas y opiniones tanto implícitas como explícitas claramente señalizadas.

c) Conocer con el suficiente detalle, y saber aplicar adecuadamente a la comprensión del texto, los aspectos sociolingüísticos derivados de situaciones cotidianas y menos habituales en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, sobre, entre otros, la estructura socio-económica, las relaciones interpersonales, de jerarquía y entre grupos, convenciones sociales (actitudes, valores, tabúes), y los aspectos generales que permitan comprender, en su caso, el trasfondo sociocultural del texto.

d) Distinguir tanto la función o funciones comunicativas principales del texto como implicaciones fácilmente discernibles; apreciar las diferentes intenciones comunicativas derivadas del uso de distintos exponentes de dichas funciones, e identificar los propósitos comunicativos generales asociados a distintos formatos, patrones y estilos discursivos típicos.

e) Distinguir y aplicar a la comprensión del texto escrito los significados y funciones específicos generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas de uso común según el contexto de comunicación (p. ej. Una estructura interrogativa para dar una orden).

f) Reconocer léxico escrito común y más especializado relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual cuando se cuenta con apoyo visual o contextual.

g) Reconocer los valores asociados a convenciones de formato, tipográficas ortográficas y de puntuación comunes y menos habituales, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico (p. ej. ©, ™).

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

a) Escribir, en cualquier soporte, textos de estructura clara sobre una serie de temas generales y más específicos relacionados con los propios intereses especialidad, haciendo descripciones con el suficiente detalle; redactando en palabras propias, y organizando de manera coherente, información e ideas extraídas de diversas fuentes, y justificando las propias opiniones sobre temas generales, o más específicos, utilizando elementos de cohesión y coherencia y un léxico de uso común, o más específico según el contexto de comunicación.

b) Conocer, seleccionar y aplicar las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos de estructura clara y de cierta longitud, p. ej. desarrollando los puntos principales, y ampliándolos con la información necesaria, a partir de un guión previo.

c) Ser consciente de los rasgos socioculturales y sociolingüísticos salientes de las comunidades en las que se utiliza la lengua meta, y de sus diferencias con respecto a las culturas propias, relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y tabúes, y actuar en consecuencia, adaptándose adecuadamente a las características de los interlocutores y de la situación comunicativa en la producción del texto escrito.

d) Adecuar la producción del texto escrito a las funciones comunicativas requeridas, seleccionando, dentro de un repertorio de exponentes habituales, los más adecuados al propósito comunicativo, y los patrones discursivos típicos de presentación y organización de la información, entre otros, el refuerzo o la recuperación del tema.

e) Utilizar con razonable corrección las estructuras morfosintácticas, los patrones discursivos y los elementos de conexión y de cohesión de uso común con el fin de que el discurso esté bien organizado y cumpla adecuadamente la función o funciones comunicativas correspondientes.

f) Conocer, y saber seleccionar y utilizar, léxico escrito común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1721 Anuncio de ampliación del periodo voluntario de pago de diversos tributos.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que con motivo de la crisis sanitaria originada por el coronavirus (COVID-19) y para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se amplía el periodo voluntario de pago de los siguientes tributos:

| MUNICIPIO | CONCEPTO | PERIODO | FECHA FIN PREVISTA | FECHA FIN AMPLIADA |
|----------------|-------------------|-------------|--------------------|--------------------|
| ÁGUILAS | MERCADO SEMANAL | ENERO 2020 | 20/03/2020 | 06/07/2020 |
| BLANCA | TASA BASURAS | 6 BIM 2019 | 20/03/2020 | 06/07/2020 |
| BLANCA | MERCADO SEMANAL | 4 TRIM 2019 | 20/03/2020 | 06/07/2020 |
| BLANCA | OVP MESAS /SILLAS | 2 SEM 2019 | 20/03/2020 | 06/07/2020 |
| CALASPARRA | TASA BASURAS | 6 BIM 2019 | 20/03/2020 | 06/07/2020 |
| CAMPOS DEL RÍO | TASA BASURAS | 4 TRIM 2019 | 20/03/2020 | 06/07/2020 |
| LOS ALCÁZARES | TASA BASURAS | 4 TRIM 2019 | 20/03/2020 | 06/07/2020 |

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BANKIA, BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, TARGOBANK, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

| Municipio | Domicilio |
|-----------|---|
| Abanilla | Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640) |
| Abarán | Calle Compositor David Templado, 54 (30550) |
| Águilas | Calle Floridablanca, 9 (30880) |
| Beniel | Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130) |

| Municipio | Domicilio |
|-----------------------|---|
| Blanca | Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540) |
| Bullas | Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180) |
| Calasparra | Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420) |
| Cartagena | Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201) |
| Cieza | Calle Pérez Cervera, 76 (30530) |
| Fuente Álamo | Calle Maestros Alfareros, 2 (30320) |
| Jumilla | Calle Antonio Machado, 2 (30520) |
| La Unión | Calle Matadero s/n (30360) |
| Librilla | Calle Francisco Melendreras s/n (30892) |
| Lorca | Calle Abad de los Arcos, 1 (30800) |
| Los Alcázares | Avenida de la Libertad, 40 (30710) |
| Mazarrón | Calle del Pino, 5 (30870) |
| Molina de Segura | Pasaje Santa Cecilia s/n (30500) |
| Moratalla | Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440) |
| Mula | Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170) |
| Murcia | Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001) |
| Puerto Lumbreras | Plaza Maestro Fulgencio Romero, 1 Bajo (30890) |
| San Pedro del Pinatar | Plaza Luis Molina, 1 (30740) |
| Santomera | Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140) |
| Yecla | Plaza Mayor s/n (30510) |

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho periodo ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 18 de marzo de 2020.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

1722 Nombramiento de Juez de Paz titular de Aledo.

N.º Registro: 232/2020

Tipo de Reunión: En Pleno

Fecha: 11/02/2020

Tipo de Expediente: Sala de Gobierno

El Ilmo. Sr. don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 11/02/2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 25-2019.- Comunicación del Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Aledo de fecha 27.11.2019, trasladando certificación del acuerdo del Pleno del expresado Ayuntamiento de fecha 25.11.2019, por el que, por unanimidad de todos sus miembros, se designa a D. Alejandro Tudela Andreo como Juez de Paz en el expresado municipio. Dación de cuenta y decisión sobre nombramiento.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Aledo y acuerda efectuar los siguientes nombramientos.

Juzgado de Paz de: Aledo.

Juez de Paz Titular: D. Alejandro Tudela Andreo.

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial y al Excmo. Ayuntamiento de Aledo.

Llévese igual certificación al expediente personal de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas, y por los motivos que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia, a 19 de febrero de 2020.—
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1723 Procedimiento ordinario 717/2019.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 717/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Andrés Martínez contra la empresa Woodline Desing SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/3/2021 a las 9:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 18/3/2021 a las 9:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí dice, Interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, Cítese en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí dice, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí dice, Documental, requiérase a la mercantil demandada conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Woodline Desing SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1724 Procedimiento ordinario 780/2019.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 780/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Natividad Marco García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Cafeterías Miramar S.L, Los Soportales del Carmen S.L, Blecheile S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/10/2021 a las 09.35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 21/10/2021 a las 09:45 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo segundo, interrogatorio, del legal representante de la mercantil demanda Los Soportales del Carmen, SL, don Fulgencio Vallejo Abellán, así como del apoderado don José Vallejo Travel, cítese a los mismos en legal forma a través de la notificación de la presente resolución, con el expreso apercibimiento de tenerlo por confeso para el caso de incomparecencia conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo segundo, documental, requerir a la mercantil demandada a través de su representante legal para que aporte con la suficiente antelación al juicio la documental solicitada en el mismo, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Cafeterías Miramar S.L, Los Soportales del Carmen S.L, Blecheile S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1725 Decreto de la Alcaldía sobre desarrollo de delegaciones genéricas.

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de junio del presente año, según el resultado de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 27 de mayo y, establecido por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la nueva Organización y Administración del Ayuntamiento de Lorca.

Al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, en esa misma fecha se dictó decreto por el que se delegaban las funciones que tiene atribuidas esta Alcaldía en los Concejales, todo ello en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes.

Habiéndose detectado la omisión de la delegación correspondiente a la representación de la Alcaldía en los actos de procedimientos expropiatorios tramitados por otras administraciones.

Por todo ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vengo en decretar:

Primero.- Delegar en la Sra. Teniente de Alcalde-Concejal Delegada de Emergencias, Desarrollo Local y Empleo, Fomento e Infraestructuras, doña Isabel María Casalduero Jódar, las siguientes atribuciones en materia de expropiación forzosa:

- La representación de la Alcaldía en los actos de procedimientos expropiatorios tramitados por otras administraciones.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Comunicar el presente Decreto a los interesados, Gabinete de la Alcaldía y Oficina de Gobierno Local.

Cuarto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lorca, 5 de febrero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1726 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Concejal-Secretario y suplentes de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Concejal-Secretario y suplentes de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el alcalde, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos.

Por Decreto del alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de 20 junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 164, de 18 de julio de 2019, se nombró como secretario de la Junta de Gobierno Local a D. Isidro Abellán Chicano, y como suplente al también concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local, D. José Luis Ruiz Guillén.

Razones de eficacia, atinentes al perfecto funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, aconsejan modificar el Decreto a que se hiciera mención en el párrafo anterior, nombrando un concejal-secretario segundo suplente de aquel órgano, que habrá de asumir, por sustitución, las funciones del concejal-secretario titular, en los supuestos y situaciones, debidamente acreditados, en que no puedan ser desempeñadas por el concejal-secretario primer suplente.

En consecuencia, y por las razones expuestas, esta alcaldía Decreta:

Primero.- Modificar el segundo apartado de la parte dispositiva del Decreto del alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de 20 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 164, de 18 de julio de 2019, relativo al nombramiento de concejal-secretario titular y suplente de la Junta de Gobierno Local, quedando, en consecuencia, redactado como sigue:

Nombrar concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local titular, primer y segundo suplente, respectivamente, a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Concejal-secretario titular: D. Isidro Abellán Chicano.

Concejal-secretario primer suplente: D. José Luis Ruiz Guillén.

Concejal-secretario segundo suplente: D.^a Isabel María Casalduero Jódar.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su notificación a los concejales interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Red Informática Municipal.

Tercero.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre, y se comunicará a todos los órganos, áreas, servicios y departamentos.

En Lorca, a 6 de febrero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

1727 Aprobación definitiva de modificación de crédito número 1/2020.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Lorquí, adoptado en fecha 30 de enero de 2020, sobre transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, cuyo importe a continuación se transcribe:

| <i>Partidas en que se producen las bajas de crédito:</i> | <i>Importe</i> |
|--|--------------------|
| 929.50000 "Fondo de contingencia" | 94.932,95 € |
| TOTAL BAJAS..... | 94.932,95 € |
| <i>Partidas en que se producen las altas de crédito:</i> | |
| 920. Administración General..... | 11.066,47 € |
| 132. Seguridad..... | 33.595,84 € |
| 231. Asistencia social primaria..... | 9.248,64 € |
| 323. Enseñanza..... | 5.267,43 € |
| 151. Urbanismo..... | 6.898,61 € |
| 1532. Vías públicas..... | 7.630,85 € |
| 3321. Bibliotecas..... | 2.129,59 € |
| 342. Instalaciones deportivas..... | 1.921,65 € |
| 241. Fomento de empleo..... | 1.833,70 € |
| 931. Política económica..... | 1.920,55 € |
| 932. Gestión sistema tributario..... | 1.121,40 € |
| 934. Gestión deuda y tesorería..... | 3.008,39 € |
| LABORALES | |
| 241. Fomento de empleo..... | 2.112,91 € |
| 323. Enseñanza..... | 1.528,71 € |
| ORGANOS DE GOBIERNO | |
| 912. Órganos de gobierno..... | 4.589,72 € |
| PERSONAL EVENTUAL | |
| 912. Dirección Gabinete de prensa..... | 1.058,48 € |
| TOTAL ALTAS..... | 94.932,95 € |
| TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO..... | 94.932,95 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecido en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lorquí, 6 de marzo de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1728 Emplazamiento de procedimiento abreviado 364/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D.^a Susana María Hernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado n.º 364/2019, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Murcia, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 25/06/19, por la que se desestima la reclamación de solicitud de transformación de nombramiento de interinidad por otro de carácter estable.

La fecha prevista para la vista es el próximo 23 de junio de 2020, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, 6 de marzo de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1729 Nombramiento de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Murcia.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2020, han sido nombrados por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo para cubrir 16 plazas de Agente de Policía Local por el sistema de movilidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, a:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | Calificación definitiva |
|---------------------------------|-----------|-------------------------|
| LOPEZ CASTILLO, LUIS | ***9562** | 21,98 |
| ZABALA BLAZQUEZ, NOE SALVADOR | ***9677** | 21,71 |
| GUILLAMON HERNANDEZ, ANTONIO | ***5048** | 21,25 |
| TOMAS MARTINEZ, MIGUEL ÁNGEL | ***8125** | 21,09 |
| EGEA GIL, ANTONIO JOAQUIN | ***3222** | 21,05 |
| FRANCO INIESTA, JOSÉ JAVIER | ***0757** | 20,85 |
| BIXQUERT GENOVÉS, ISRAEL | ***9701** | 20,75 |
| INIESTA HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO | ***1342** | 20,66 |
| ARCE SANCHEZ, JUAN MARIANO | ***8287** | 20,48 |
| ORTIN NICOLAS, DAVID | ***9787** | 19,70 |
| ORELLANO PEÑALVER, DAVID | ***1543** | 19,51 |
| LOPEZ SOTO, JAVIER | ***0217** | 19,25 |
| MURCIA COLL, GLORIA | ***9195** | 19,00 |
| LORCA GUIRAO, JOSÉ DANIEL | ***3352** | 18,91 |
| ROS PARRON, JUAN JOSÉ | ***1692** | 13,42 |
| FLORES LÓPEZ, JORGE | ***2047** | 13,01 |

Las plazas se hallan incluidas en el grupo C/C1; Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 13 de marzo de 2020.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1730 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Santomera, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 19, de 24 de enero de 2020, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y, por tanto, definitivamente aprobada la modificación de la citada Ordenanza, consistente en la adición de los puntos 2 y 3 al artículo 3.º (Bonificaciones), cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“2. Se establece una bonificación del 75% de la cuota del impuesto, para los vehículos eléctricos.

3. Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, para los vehículos híbridos y de GLP.”

La presente modificación de la Ordenanza reguladora del IVTM entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley, así como en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 3 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente al de publicación en el BORM, recurso contencioso-administrativo o cualquier otro que se estime oportuno.

En Santomera, a 9 de marzo de 2020.—El Alcalde-Presidente accidental, Javier Campillo Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

1731 Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, canon de mantenimiento de contador y tasa de servicio de saneamiento (alcantarillado).

Aprobada por el Pleno municipal en sesión de 9 de enero de 2020 la modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Canon de Mantenimiento de Contador y Tasa de Servicio de Saneamiento (Alcantarillado), y no habiéndose formulado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del R. D. Leg 2/2004, se procede a la publicación de las tarifa del servicio de saneamiento para el año 2020.

| SANEAMIENTO | |
|----------------------------|-------|
| CUOTA SERVICIO SANEAMIENTO | |
| | €/MES |
| DOMÉSTICO | 1,17 |
| NO DOMÉSTICO | 4,10 |
| CUOTA CONSUMO SANEAMIENTO | |
| | |
| DOMÉSTICO | 0,123 |
| NO DOMÉSTICO | 0,359 |
| TARIFAS ESPECIALES | |
| PENSIONISTAS | |
| CUOTA CONSUMO SANEAMIENTO | |
| M ³ /MES | €/MES |
| 0-5 | 0,000 |
| RESTO | 0,123 |

Ulea, 6 de marzo de 2020.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder", Cieza

1732 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

El Presidente, convoca a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 5 de febrero de 2020 (miércoles a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en Segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios de la Vega Norte del Río Segura, en C/. Pérez Cervera, n.º 51 (A.I.S.S.), con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1.- Informe del Presidente.

2.º- Aprobar, si procede, la integración en la Comunidad de Regantes de la superficie colindante con nuestro perímetro del Polígono 43 Parcela 18 (a y b) y 185, que suman 43.335 m² propiedad del IMIDA (Instituto Murciano de Investigación perteneciente a la Consejería de Agua, Agricultura y Pesca) con la misma dotación que posee la Acequia del Horno en superficie permutada de 77.200 m² y que conectara con la misma en el cruce de nuestra conducción con la citada acequia.

3.º- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, así como llevar el DNI, y en caso de poderes, que sean en legal forma de acuerdo con nuestras Ordenanzas. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

En Cieza, a 13 de enero de 2020.—El Presidente, Antonio Morcillo Gil.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Miraflores", Jumilla

1733 Anulación de convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Estimado/a comunero/a:

El pasado 12 de marzo del presente año se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Miraflores" a celebrar el próximo viernes 27 de marzo de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Centro Sociocultural Roque Baños, sito en Plaza de la Alcoholera, 3, Jumilla.

Habida cuenta que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha adoptado el confinamiento de personas en su domicilio y la limitación de la libertad de circulación de las personas, la Junta de Gobierno de la Comunidad ha acordado la suspensión de la Asamblea a tener lugar el 27 de marzo, la cual será celebrada una vez haya finalizado el estado de alarma y se permita la circulación de las personas. En cualquier caso, hacerte constar, a los efectos de los plazos que pudieran afectar a la celebración de dicha Asamblea, que la Disposición adicional tercera del referido Real Decreto acuerda la suspensión de términos y plazos administrativos hasta la finalización del estado de alarma.

Jumilla, 16 de marzo de 2020.—El Presidente, Francisco Martínez González.—
El Secretario, Salvador Gómez Abad.